

## **Khosbayar, Chagdaa (Mongolia)**

[Original: inglés]

### **Exposición de cualificaciones**

*La presente declaración se presenta de conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el párrafo 6 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6, en su forma enmendada por las resoluciones ICC-ASP/5/Res.5, ICC-ASP/12/Res.8 e ICC-ASP/14/Res.4, adoptadas por la Asamblea de los Estados Partes los días 10 de septiembre de 2004, 1 de febrero de 2007, 27 de noviembre de 2013 y 26 de noviembre de 2015, respectivamente, en relación con el procedimiento para la presentación de candidaturas y elección de magistrados de la Corte Penal Internacional.*

- a) El Sr. Chagdaa Khosbayar reúne las condiciones establecidas en los párrafos 3 a), b) y c) del artículo 36 del Estatuto de Roma, como sigue:

#### *Párrafo 3 a)*

El Sr. Chagdaa Khosbayar es una persona de alta consideración moral, imparcialidad e integridad que reúne las condiciones requeridas en Mongolia para el ejercicio de las más altas funciones judiciales, habida cuenta de que en la actualidad ejerce el cargo de Magistrado en el Tribunal Supremo de Mongolia. A tenor del artículo 51 de la Constitución de Mongolia, solo una persona con una reputación intachable, cuya imparcialidad e integridad sean incuestionables, puede ser nombrada para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal Supremo. El Sr. Chagdaa reúne todas esas condiciones y calidades.

#### *Párrafo 3 b) i)*

El Sr. Chagdaa Khosbayar cumple plenamente con los requisitos del párrafo 3) b) i) del artículo 36, ya que cuenta con reconocida competencia en derecho y procedimiento penales, y con una variada experiencia en todos los aspectos de las actuaciones penales. Ha obtenido esta experiencia durante su desempeño de varios cargos en calidad de abogado, fiscal investigador y magistrado de los tribunales del país, desde los de primera instancia hasta los de máximo rango. Inició su carrera en la capacidad de abogado especializado en delincuencia juvenil y trata de seres humanos; en la actualidad, el Sr. Chagdaa goza de gran respeto en su capacidad de magistrado del Tribunal Supremo de Mongolia, con especial dedicación a las causas penales. A lo largo de su carrera ha participado en más de 4.000 causas penales, entre las que se cuentan algunas relacionadas con los tipos más graves de delitos penales.

El Sr. Chagdaa Khosbayar ha impulsado el establecimiento de un marco jurídico y un nuevo enfoque para la justicia penal en Mongolia, y ha contribuido a la incorporación de los principios de imprescriptibilidad de los crímenes, jurisdicción universal y complementariedad de nuestra legislación nacional respecto de los crímenes de la competencia de la Corte Penal Internacional. Fue miembro de la Comisión Gubernamental para la Redacción del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal en sus versiones revisadas, y participó activamente en la elaboración de la legislación relativa al derecho de responsabilidad civil, la Ley de Orden Público y la Ley de Oficiales de Justicia.

El Sr. Chagdaa Khosbayar también realiza una actividad docente muy intensa en las universidades de Mongolia. Como profesor adjunto de nivel superior, imparte enseñanza en derecho y procedimiento penal y en criminología; asimismo, en la actualidad cursa estudios de doctorado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mongolia. Ha publicado obras de investigación jurídica relacionadas con la administración de la justicia, el procedimiento penal comparativo, y la codificación del derecho.

#### *Párrafo c)*

El Sr. Chagdaa Khosbayar cuenta con un excelente conocimiento de la lengua inglesa, en sus formas tanto oral como escrita. También domina el ruso y cuenta con un buen conocimiento del francés.

- b) A los efectos del párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto de Roma, la candidatura del Sr. Chagdaa Khosbayar se presenta para su inclusión en la lista A, ya que reúne los requisitos enunciados en el párrafo 3) b) i) del artículo 36, como ya se ha indicado.
  - c) La información relativa al párrafo 8 a) i) a iii) del artículo 36 del Estatuto de Roma es como sigue:
    - i) Mongolia pertenece al sistema jurídico continental.
    - ii) Mongolia forma parte de la región que cuenta con menor representación en la Corte Penal Internacional. De ser elegido el Sr. Chagdaa Khosbayar, esta sería la primera ocasión en que un ciudadano de Mongolia ocupara el cargo de magistrado de la Corte.
    - iii) El Sr. Chagdaa Khosbayar es de sexo masculino.
  - d) El Sr. Chagdaa Khosbayar cuenta con una dilatada experiencia jurídica en la esfera de la violencia contra los grupos más vulnerables de la sociedad. Dirigió las actuaciones en numerosos juicios de crímenes violentos contra niños y mujeres, así como en causas de violencia sexual contra mujeres, durante los varios años en los que ejerció el cargo de magistrado en relación con delitos cometidos por y contra menores. Antes de asumir el cargo de magistrado actuó como abogado defensor en procesos penales, ocupándose principalmente de los delitos de menores y de la trata de mujeres y niños con fines de explotación sexual.
  - e) Para los fines del párrafo 7 del artículo 36 del Estatuto de Roma, el Sr. Chagdaa Khosbayar es nacional de Mongolia y no posee la nacionalidad de ningún otro Estado.
  - f) El Sr. Chagdaa Khosbayar se compromete plenamente a desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva cuando así lo requiera el volumen de trabajo de la Corte.
-